



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos

En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Datos solicitante

Persona física: Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

DNI NIE Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social

Sigla o nombre corto

CIF

Datos representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

DNI NIE Pasaporte

Dirección a efectos notificaciones (solicitante o representante si procede)

Dirección

Código postal

Población

Municipio

Provincia o país (en caso del extranjero)

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Dirección de correo electrónico

Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación vigente y en **relación con la presente solicitud, AUTORIZO** al Ayuntamiento de Nava para que: *(marcar lo que proceda)*

Envíe comunicaciones por **mensajes de texto** al teléfono móvil especificado como medio de contacto

Envíe comunicaciones a la dirección de **correo electrónico** especificada como medio de contacto

Envíe notificaciones al **buzón electrónico** del solicitante, disponible en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento

Realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL / ACTIVIDAD

Rótulo comercial

Tipo vía

Dirección

En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:

Tipo vía

Dirección

Código IAE

INFORMACIÓN DEL LOCAL / ACTIVIDAD

Referencia catastral del local (si no dispone de la misma, indique la del edificio)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Si ha realizado una consulta urbanística previa, indique número de expediente

Denominación de la actividad

Descripción de la nueva actividad:



DECLARACIÓN RESPONSABLE
Para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos

En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

Indique:

Nueva implantación Modificación de una actividad ya existente Superficie útil del local (m²)

La actividad dispone de almacén. En caso afirmativo indique la superficie del mismo

Maquinaria y elementos industriales de la actividad

Descripción	N.º de unidades	Potencia (Kw)

De conformidad con la Ley 12/2012, art.3, requieren la presentación de proyecto técnico y, por tanto, la obtención de licencia las obras de acondicionamiento de locales para desempeñar actividades comerciales que conlleven ampliación, modificación, reforma o rehabilitación y:

- alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación en la composición general exterior, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o el cambio en los usos característicos del edificio
- afecten al Patrimonio Cultural y/o
- al uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS ⁽¹⁾

- Se modifican los huecos existentes en fachada
- Se sustituye la carpintería exterior
- Se implantan rejas o cierres metálicos
- Indique si se cambia el revestimiento de la fachada
- Se crea o modifica el escaparate
- Se modifica o coloca nuevo toldo
- Se crean rejillas de salida de aire acondicionado o ventilación forzada en fachada
- Se hacen cambios en la tabiquería interior
- Se realizan reparaciones o conservaciones de cubiertas
- Se realizan obras de conservación

Presupuesto de ejecución material

Plazo de ejecución previsto (meses)

Fecha prevista de finalización de las obras

(1) No deben cumplimentarse en caso de acompañar, voluntariamente, proyecto técnico o memoria técnica de las obras donde se describan de forma detallada.

Cumplirán el artículo 276 (muestras) y/o 277 (banderines) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del ANEXO I



DECLARACIÓN RESPONSABLE
Para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos

En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

OTRAS ACTUACIONES

Acopio de materiales

- En vía pública En espacio privado
- N.º de vallas Metros del saliente Longitud Altura N.º de meses
- Indique si se cambia el revestimiento de la fachada

Andamiaje, maquinaria, grúas o apeos

- En vía pública En espacio privado
- N.º de vallas Metros del saliente Longitud Altura N.º de meses
- Se instalarán rótulos, muestras o banderines

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad

Primero. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

Segundo. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tercero. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.

Cuarto. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.

Quinto. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios
- DL 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias
- RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE, DB-SI, DB-SVA, DB-HS, DB-HE
- RD 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR de protección frente al ruido.
- Decreto 99/1985, de 17 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se aprueban las normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de Aislamiento acústico y vibraciones
- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Concejo de Nava, aprobadas definitivamente por la CUOTA el día 26 de febrero de 1997 (BOPA nº 169, de 22 de julio de 1997)

Sexto. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.

Séptimo. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.

Octavo. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tienen contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Noveno. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente del pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos

En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En a de de

Solicitante o representante legal

Fdo.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO LE REQUIERA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Nava
Finalidad	Gestionar el procedimiento que se derive de la solicitud
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y de oposición, así como de limitación y portabilidad de sus datos en los casos que corresponda tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos
Más información	Puede obtener más información en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos (Art. 14.2 Ley 39/2015))
- Cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la sede electrónica de la Ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la instancia de solicitud.
- En caso de aportar documentación, formular alegaciones o recursos o solicitar información específica, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

EN CASO DE DUDAS

Puede acudir a la oficina técnica municipal, sita en las oficinas municipales de C/La Iglesia 5, Nava, donde se le orientará en relación a la cumplimentación adecuada del presente formulario o cualquier otra duda o actuación precisa para la realización de obras con título habilitante suficiente.



ANEXO I

Artículo 276. Muestras

Primero. Los anuncios paralelos al plano de fachada, tendrán un saliente máximo respecto a ésta de 10 centímetros, debiendo cumplir además las siguientes condiciones:

- Quedan prohibidos los anuncios estables en tela u otros materiales que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad estética.
- En planta baja, podrán ocupar únicamente una faja de ancho inferior a 90 centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir estos. Deberán quedar a una distancia superior a 50 centímetros del hueco del portal, dejando totalmente libre el dintel del mismo. Se exceptúan las placas que, ocupando como dimensión máxima un cuadrado de 25 centímetros de lado y 2 milímetros de grueso, podrán situarse en las jambas. Cumplirán las condiciones que se señalen para cada lugar, no permitiéndose en el recinto histórico y en edificios catalogados, más que las letras sueltas de tipo clásico, sobrepuestas directamente a la fachada. Se podrán adosar en su totalidad al frente de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual al espesor de éstas.
- Las muestras colocadas en las plantas de los edificios podrán ocupar únicamente una faja de 70 centímetros de altura como máximo, adosada a los antepechos de los huecos y deberán ser independientes para cada hueco, no pudiendo reducir la superficie de iluminación de los locales.
- En zonas de uso no residencial, podrán colocarse anuncios como coronación de los edificios que podrán cubrir toda la longitud de la fachada, con una altura no superior al décimo de la que tenga la finca, sin exceder de 2 m, y siempre que esté ejecutada con letra suelta.
- En los edificios exclusivos, con uso de espectáculos, comercial o industrial, en la parte correspondiente de la fachada, podrán instalarse con mayores dimensiones, siempre que no cubran elementos decorativos o huecos o descompongan la ordenación de la fachada, para cuya comprobación será precisa una representación gráfica del frente de la fachada completa.
- f. Las muestras luminosas, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situadas a una altura superior a 3 m sobre la rasante de la calle o terreno. Requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o, en general, de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 10 m del anuncio o 20 m si lo tuviera enfrente.
- g) En los muros linderos que queden al descubierto, y cumplan, en general, las condiciones de estas NORMAS y, en particular, las de su composición y decoración, pueden instalarse muestras sujetándose a las prescripciones establecidas para éstas en la fachada.

Segundo. Para la verificación del cumplimiento de estas condiciones, la solicitud de la licencia estará acompañada de una representación gráfica de, al menos, la parte de la fachada afectada por la muestra que, en todo caso, comprenderá toda la porción del edificio situadas en nivel inferior al de la muestra.

Artículo 277. Banderines

Primero. Los anuncios normales al plano de fachada estarán situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de 225 centímetros, con un saliente máximo igual al fijado para los balcones. Su dimensión vertical máxima será de 90 centímetros. Se podrá adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual a su espesor. En las plantas de pisos únicamente se podrán situar a la altura de los antepechos.

Segundo. En zonas de edificación no residencial se permitirán los banderines verticales con altura superior a 90 centímetros, con un saliente máximo igual que el señalado para las marquesinas.

Tercero. Los banderines luminosos, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situados a una altura superior a 3 m sobre la rasante de la calle o terreno. Requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios, o, en general, de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 20 m del anuncio.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos

En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

ANEXO II: INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: Ayuntamiento de Nava CIF P3304000G
Dirección postal: Plaza de Manuel Uría 1, 33520 – Nava (Asturias)
Teléfono: 985 71 60 08
Email: nava@ayto-nava.es
Página web: www.ayto-nava.es
Sede electrónica: <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es>
Delegado de Protección de Datos: dpd.ayuntamientos@i-cast.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar las solicitudes presentadas por los interesados en los distintos canales habilitados por la normativa vigente.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se tendrá en cuenta también los plazos de presentación de recursos de los interesados, con carácter general, los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Será de aplicación, en función del procedimiento que proceda en función de la solicitud presentada, lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (artículo 54 y siguientes), en la Ley 11/2007 (en los apartados vigentes hasta el 1 de octubre de 2020 referidos, entre otros, al Registro electrónico).

DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, en función del procedimiento que se inicie con la solicitud y de las especialidades del mismo, pudiendo producirse cesiones a organismo de otras administraciones (AGE, TGSS, ...) u otros organismos de control.

El Ayuntamiento no trasfiere datos personales fuera de territorio de la Unión Europea.

DERECHOS

Los interesados tienen derecho a obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales o no, y pueden ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos – Solicitar el acceso a los datos que obran en poder del Ayuntamiento.
- Rectificación – Modificar los datos que sean inexactos.
- Supresión – Solicitar la eliminación de los datos que ya no sean necesarios para la finalidad que se recabaron.

Y a solicitar en determinadas circunstancias:

- Limitación de su tratamiento – Bloquear los datos mientras se resuelve una solicitud o reclamación respecto a ellos
- Oposición – El Ayuntamiento dejará de usar sus datos, salvo por motivos legítimos y para el ejercicio y defensa de reclamaciones.
- Portabilidad de sus datos – Le serán facilitados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Ayuntamiento de Nava, Plaza de Manuel Uría 1, 33520 – Nava (Asturias), o mediante correo electrónico a la dirección dpd.ayuntamientos@i-cast.es

Si el ejercicio de sus derechos no es debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 – Madrid, o a través de su sede electrónica www.aepd.es